

**RESOLUCIÓN CONES N° 319/2021**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA) – SEDE ASUNCIÓN”.**

Asunción, 30 de julio de 2021.

**VISTO:** El Expediente 0094-21-U22 de fecha 15-10-2019, referente a la Actualización de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, correspondiente a la Universidad de la Integración de las Américas – Sede Asunción, y;

**CONSIDERANDO**

Que, conforme las atribuciones previstas en el inciso p) del artículo 9° de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, establecer los criterios que deben regir en relación a los procesos de Actualización/Aprobación/Habilitación de carreras de grado y programas de postgrado.

Que, teniendo en cuenta la Resolución CONES N° 116/2017 “CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS CURRICULARES DE CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO”, así como la Resolución CONES N° 420/2020 y la Resolución CONES N° 515/2020, en la que se indica (Res. CONES N° 116/2017) en su artículo 1° que: Entiéndase por Actualización Curricular de Proyectos Académicos de Grado y Postgrado, a toda adaptación, modificación, modernización de los contenidos o cambio del mismo que incorpore nuevos criterios, técnicas y conocimientos adecuados a las normativas vigentes y/o a los conocimientos, avances científicos y tecnológicos o metodologías de la enseñanza.

Que, consecuentemente en el artículo 2° menciona: que las actualizaciones sólo pueden ser solicitadas para carreras de grado y programas de postgrados legalmente habilitadas y conforme las disposiciones legales vigentes.

Que, la solicitud de Actualización de la Carrera de **“Licenciatura en Enfermería”**, correspondiente a la Universidad de la Integración de las Américas – Sede Asunción, se dio tratamiento y aprobación en Sesión Plenaria del CONES de fecha 30 de julio de 2021, conforme al dictamen favorable - Acta N° 08/2021 de la Unidad de Revisión y Dictamen – Gestión de Procesos del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), de fecha 16 de julio de 2021.

**POR TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la Actualización de la Carrera de **“Licenciatura en Enfermería”** correspondiente a la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA) – Sede Asunción conforme al siguiente detalle:

<b>Institución</b>	<b>Denominación de la Carrera de Grado / Programa de Postgrado</b>	<b>Área del Saber</b>	<b>Duración / Años / Horas</b>
Universidad de la Integración de las Américas	Licenciatura en Enfermería	Ciencias de la Salud	4 años 6 meses 4.700 horas

Sede/ Filial	Domicilio	Distrito	Centro Médico Asistencial de Educación Superior
Central - Asunción	Avda. Venezuela 1353 c/ Tte. Insaurralde	Capital	MSP Y BS Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso.
Domicilio Centro Médico Asistencial de Educación Superior	Título Otorgado	Expiración Habilitación del Centro Médico Asistencial de Educación Superior	Registro Catastral Número del Centro Médico Asistencial de Educación Superior
Mariano Roque Alonso	Licenciado/a en Enfermería	30 de julio de 2022	06/2021
Cantidad de Camas declaradas para el Centro Médico Asistencial de Educación Superior	Capacidad Máxima de Recepción de Estudiantes del Centro Médico Asistencial de Educación Superior	Nivel otorgado por el MSPyBS al Centro Médico Asistencial de Educación Superior	Vencimiento de Habilitación del MSPyBS del Centro Médico Asistencial de Educación Superior
52 camas	<p><b>1- INTERNACIÓN/HOSPITALIZACIÓN</b> : Dos 2 alumnos por paciente/cama y por docente, no exceder máximo 4 horas por día o jornada /3 visitas semanales.</p> <p><b>2- CONSULTORIOS INTERNOS / EXTERNOS:</b> Dos (2) alumnos por consultorio y docente, no exceder máximo 4 horas por día / jornada.</p> <p><b>3- NORMAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD:</b> Se debe respetar el principio de calidad de la atención. No saturar camas de internación o espacios de atención de pacientes, respetando en todo momento privacidad y derecho de los pacientes a no ser perturbados.</p> <p><b>4- URGENCIAS:</b> 1 estudiante por cubículo / 4 horas por jornada.</p> <p><b>5- QUIRÓFANO:</b> 1 estudiante por evento en carácter de observador.</p> <p><b>6- SERVICIOS DE IMAGEN Y REHABILITACIÓN:</b> 1 estudiante por cubículo / 4 horas por jornada / observando normas de seguridad.</p> <p><b>7- SALA DE PARTOS / OBSTETRICIA:</b> 1 estudiante por cada 3 camas o evento / 4 horas por jornada.</p>	Segundo Nivel – Mediana Complejidad	Institución Pública

**Artículo 2°.-** Aprobar y habilitar por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente Resolución al Centro Médico Asistencial de Educación Superior denominado: Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso. Disponer la inserción en el Registro Catastral respectivo, asignándole el Número Registral Correspondiente.

**Artículo 3°.-** Establecer que la Institución de Educación Superior deberá cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 6° la Resolución CONES N° 190/2020 y en ningún caso podrá sobrepasar el límite o la cantidad de estudiantes y docentes que las instalaciones aprobadas le permiten sostener conforme las indicaciones del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y las establecidas en la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Se deberán observar las normas de bioseguridad para los pacientes, docentes, funcionarios y estudiantes por parte de la Institución Educativa y el Centro Médico Asistencial de Educación Superior. Al respecto se aplicarán los siguientes criterios:

<b>Atención / Proceso Académico</b>	<b>Número Máximo de Estudiante</b>
Proceso de Internación / Hospitalización	Dos (2) alumnos por paciente/cama y por docente, no exceder máximo 4 horas por día o jornada / 3 visitas semanales.
Consultorios internos / externos	Dos (2) alumnos por consultorio y docente, no exceder máximo 4 horas por día / jornada
Normas generales de Bioseguridad	Se debe respetar el principio de calidad de la atención. No saturar camas de internación o espacios de atención de pacientes, respetando en todo momento privacidad y derecho de los pacientes a no ser perturbados.
Urgencias	1 estudiante por cubículo / 4 horas por jornada
Quirófano	1 estudiante por evento en carácter de observador
Servicios de imagen y rehabilitación	1 estudiante por cubículo / 4 horas por jornada / observando normas de seguridad
Sala de Partos / Obstetricia	1 estudiante por cada 3 camas o evento / 4 horas por jornada

En todos los casos la Institución deberá llevar un registro ordenado y cronológico de la utilización de las instalaciones e infraestructura habilitada del Centro Médico Asistencial de Educación Superior a fin de evaluar los procesos de renovación de las habilitaciones respectivas. Los registros deberán ser conservados por 10 años. Los registros académicos deberán ser presentados cada 90 (noventa) días al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

**Artículo 5°:** Disponer la inserción del Sanatorio/Hospital denominado: Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso; con domicilio en la ciudad de Mariano Roque Alonso en el Registro Catastral de Centros Médicos Asistenciales de Educación Superior. La renovación de la inserción deberá ser anual debiendo presentar al tiempo de su actualización o renovación las documentaciones y habilitaciones vigentes. Será obligación de la Institución de Educación Superior el proceso de validación anual de la habilitación del Centro Médico Asistencial de Educación Superior aprobado para el proyecto académico. La falta de aprobación o el

---

incumplimiento de las normativas previstas para el efecto implicará la clausura de oficio e inmediata de la carrera aprobada, así como la cancelación de la habilitación del Centro Médico Asistencial de Educación Superior.

**Artículo 6°.** - **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

**Abg. Derlis Alfredo Noguera**  
Secretario – CONES

**Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira**  
Presidente – CONES

